



Expediente núm. 10CO1011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 10CO1011, para la contratación, por procedimiento abierto, de suministro de material informático no inventariable y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de febrero de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 7 licitadores

TERCERO.- En el acto de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, resultó inadmitida al procedimiento de licitación la proposición presentada por GUTHERSA, S. A., por no presentar en tiempo la documentación requerida.

CUARTO.- La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos ha sido:

NÚMERO DE ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, SA (DIMOSA)	100,00
2	ALPADISA, SA	83,02
3	OPTIZE BUREAU INFO, SA	76,64
4	INFORMATICA EL CORTE INGLÉS SA	60,69
5	JELP SERVICIOS INFORMÁTICOS SL	39,50
6	CEROMAT,SL	12,21

QUINTO.- La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, SA (DIMOSA), por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

SEXTO.- Por la Empresa DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S. A. (DIMOSA), se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "suministro de material informático no inventariable" a la Empresa DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S. A. (DIMOSA), con NIF A78557808, por un presupuesto máximo a ejecutar de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (103.263,40€), y un importe de IVA de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EUROS (18.587,41€), siendo el importe total de CIENTO VEINTIUNA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO. (121.850,81 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, a 19 de abril de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER



Laura Seara Sobrado